

ACUERDO No.03 de 2020  
(MARZO 13)

"POR EL CUAL SE ORDENAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER PREVENTIVO Y ACCIONES DE CONTENCION ANTE EL VIRUS COVID 19".

El Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Organización Mundial de la Salud informó sobre la ocurrencia de casos de Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG) causada por un nuevo coronavirus (nCoV2019) en Wuhan (China), desde la última semana de diciembre de 2019, virus que se expandió paulatinamente en varios países del mundo.

Que Actualmente se han identificado casos del COVID-19 (coronavirus) en Colombia, por lo cual el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Trabajo han expedido la Circular Externa 005 de 2020, donde se emiten "directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo CORONAVIRUS (2019-nCoV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo". Circular 0017 de 2020, donde se establecen "lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (antes denominado coronavirus)", Circular Conjunta 11 de 2020, donde emiten "recomendaciones para prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo coronavirus en el entorno educativo", circular externa 0018 de 2020, por la cual se toman "acciones de contención ante el COVID -19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias". Resolución 385 de 12 marzo de 2020 "por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus. "

Que en sesión extraordinaria del Consejo Académico de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca del 13 de marzo de 2020, se decidieron tomar medidas administrativas de carácter preventivo y acciones de contención ante el virus COVID - 19, en especial las relacionadas con actividades masivas, movilidad, espacios físicos y actividades académicas.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** SUSPENDER, a partir de la fecha y hasta el 30 de mayo del año en curso, todas las actividades masivas para cualquier clase de eventos ya sean de carácter académico, recreativo, deportivo, cultural o administrativo dentro o fuera de las instalaciones de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

Parágrafo 1: las ceremonias de grado colectivas programadas para el 17 de abril de 2020, se aplazarán, hasta que las condiciones de sanidad así lo permitan.

Parágrafo 2: se autoriza mantener las fechas de grados por ventanilla según el calendario académico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CANCELAR cualquier movilidad académica o administrativa entrante o saliente a nivel local, nacional e internacional.

ACUERDO No.03 de 2020  
(MARZO 13)

**ARTÍCULO TERCERO:** aquellos miembros de la comunidad universitaria que hayan hecho viajes al interior y exterior del país en los últimos meses, deberán seguir los protocolos y recomendaciones emitidas por el Gobierno Nacional a través de sus Ministerios.

**ARTÍCULO CUARTO:** implementar los protocolos necesarios para controlar el ingreso de usuarios a las sedes de la institución y de turistas al claustro la Encarnación.

**ARTÍCULO QUINTO:** los miembros de la comunidad universitaria deberán mantener sus sitios de trabajo con altos niveles de ventilación e iluminación.

**ARTÍCULO SEXTO:** CANCELAR, el préstamo y alquiler de auditorios y otros espacios físicos de la institución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La Vicerrectoría Académica y las Decanaturas tomarán las decisiones tendientes a flexibilizar el desarrollo de los diferentes programas académicos, en procura de salvaguardar la salud y el bienestar de toda la comunidad universitaria.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Las actividades académicas se continuarán desarrollando con normalidad, hasta tanto las autoridades sanitarias del país consideren lo contrario.

**ARTÍCULO NOVENO:** La Secretaria General, a través del proceso de Adquisición de bienes y servicios, suministrará los insumos necesarios para que la comunidad universitaria mantengan de manera permanente buenas prácticas tendientes a la prevención ante la presencia del Coronavirus COVID-19 en Colombia.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** ORDENAR al proceso de Gestión del Talento Humano, a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizar la socialización permanente del protocolo de la organización Mundial de la Salud, con el apoyo de la Brigada de Emergencias y el proceso de Comunicaciones.

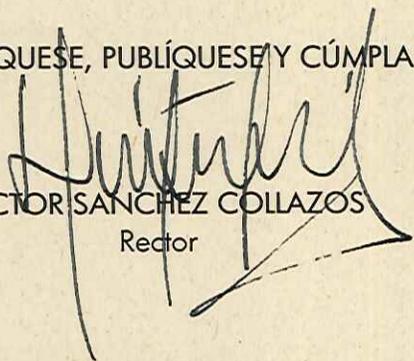
**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** RECOMENDAR a las empresas contratistas de los servicios de apoyo de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, seguir los protocolos establecidos por el Gobierno y suministrar a sus colaboradores los implementos de protección y antisépticos necesarios para dar cumplimiento a dichas medidas.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** ADOPTAR las demás medidas de prevención establecidas por el Gobierno Nacional.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y hasta el 30 de mayo de 2020.

**PARAGRAFO:** La vigencia del presente acuerdo podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
HECTOR SANCHEZ COLLAZOS

Rector